

Expte. B-218-96 BLOQUE CONCEJALES P.A.I.S. Resolución Ref:
Respuesta a Comunicaciones sancionadas por H.C.D.;

V I S T O :

La falta de respuesta a las Comunicaciones 844/95 y 927/96, sancionadas por unanimidad por este Honorable Cuerpo, los días 26 de septiembre de 1995 y 1º de abril de 1996; y:

CONSIDERANDO:

Que, evidentemente el Departamento Ejecutivo hace caso omiso a los requerimientos que se le formulan, desconociendo lo preceptuado por el Artículo 108, inciso 7º, última parte de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, en el presupuesto del año 1994 se destinó una partida de \$ 183.200 para el pago del préstamo SVOA-BID 3º Colectora y no se aplicó un solo peso a la amortización de la deuda;

Que, en el presupuesto del año 1995 se destinó una partida de \$ 183.200 para el mismo concepto y solo se pagaron \$ 71.376;

Que, resulta claro que la población de Pergamino ya esta contribuyendo al pago de una obra que constituye la mayor frustración de la década;

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto de 1996, aprobó por unanimidad la siguiente:

R E S O L U C I O N :


ARTICULO 1º.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal con ----- la finalidad de solicitarle respuesta, de **manera urgente**, a las Comunicaciones 844/95 y 927/96 referidas a la obra de la Tercera Colectora Máxima Cloacal.-

ARTICULO 2º.- Hacerle conocer que de persistir en esta tesitura ----- más allá de 240 horas a partir de la sanción de la presente, será de aplicación el artículo 108, inciso 7º, última parte, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que reza textualmente: La negativa del Intendente o Secretarios a suministrar información solicitada por este Cuerpo será considerada **falta grave**.-

ARTICULO 3º.- De forma.-

PERGAMINO, Agosto 26 de 1996.-

RESOLUCION N° 730/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE